

Repara tu Deuda Abogados cancela 32.555 ? en Lleida (Catalunya) con la Ley de Segunda Oportunidad

Noticias 24hs | 09-12-2022 | 17:12



reparatudeuda.es

¿Una persona de Lleida (Catalunya) acudió a nosotros para acogerse a la Ley de Segunda Oportunidad porque había acumulado una deuda de 32.555 euros a la que no podía hacer frente?. Así narran este caso los abogados de Repara tu Deuda Abogados, despacho de abogados líder en España en la tramitación de la Ley de Segunda Oportunidad.

¿Todo empezó -añaden- cuando tuvo que enfrentarse a una serie de imprevistos familiares. Esto le llevó a tener una deuda que, con el paso del tiempo, se vio incapaz de asumir. Al no encontrar otra salida a sus problemas, decidió iniciar los trámites para poder tener una nueva vida?. Gracias a Repara tu Deuda Abogados y a la Ley de Segunda Oportunidad puede reactivarse en lo económico tras dictar el Juzgado de Primera Instancia nº8 de Lleida (Catalunya) Beneficio de Exoneración del Pasivo Insatisfecho (BEPI) en su caso, con lo que queda libre de las deudas contraídas. VER SENTENCIA

Repara tu Deuda Abogados ha ayudado, desde que fue aprobada la legislación, a muchos particulares y autónomos en situación de sobreendeudamiento que no sabían cómo hacer para salir del bucle en el que estaban. Hay que decir que, hasta la fecha, han sido 20.000 las personas que han puesto su caso en sus manos con el objetivo de tener una segunda oportunidad. El despacho ha logrado obtener un 100% de éxito en los casos presentados ante los juzgados españoles.

Otros países, como Estados Unidos, Francia e Italia en los que esta legislación lleva más tiempo en vigor están gestionando más de 100.000 casos anuales. A medida que este mecanismo sea más conocido en España, la previsión es que la cifra siga aumentándose. Las personas que se han acogido pertenecen a todas las comunidades autónomas, siendo Catalunya la pionera en su aplicación.

Esta legislación permite la exoneración de la deuda de particulares y autónomos siempre y cuando cumplan una serie de requisitos previos. Entre ellos, deben haber actuado de buena fe y el importe de la deuda no puede superar los 5 millones de euros.

El perfil de quienes deciden acogerse es muy variado: padres que avalaron a sus hijos, pequeños empresarios que montaron un negocio y no obtuvieron los resultados deseados, personas en

situación de desempleo o en complicadas circunstancias laborales, particulares víctimas de estafas o de divorcios, etc. Y es que la ley está abierta a diferentes tipos de personas.

Autor: Redacción